



RESOLUCIÓN No. 1807.
(18 de octubre de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía número 222473 del 2022, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO**".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, "(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)".

Que el artículo 20º del acuerdo en cita, establece que la convocatoria Pública de Mediana Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv).".

La Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad referida, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222473, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, hasta el día 29 de septiembre del 2022, los interesados podían presentar observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador, conforme al cronograma, el día 04 de octubre de 2022 resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomiendan la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222473 de 2022.

Que, las observaciones acogidas fueron i) modificación de Forma de Pago: se otorgará al adjudicatario un pago anticipado del 40% del valor total del contrato y un pago final correspondiente al 60%; ii) se extendió el plazo de presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes hasta el máximo del horario hábil laboral; y, iii) se publicaron las cotizaciones de estudio de mercado.

Que en consecuencia el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno, recomienda la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222473, y avala el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222473 de 2022, siendo pertinente su publicación en la plataforma SECOP.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222473 que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO"**.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO TERCERO. - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

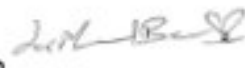
ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINRO. - Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).


JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: José Manuel Benavides Ricaurte 
Abogado Departamento de Contratación

Revisó: Vilma Gómez 
Jefe Sección Laboratorios.

Revisó: Mario Mora 
Técnico Sección Laboratorios.

Revisó: Fernanda Carrión 
Profesional Jurídica Rectoría

Revisó: Dr. Julián Guerrero 
Director Departamento de Contratación